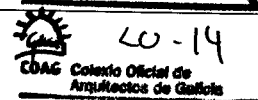




**DELEGACION DE LUGO**

Puro Cora, Xornalistas , 1 27002 LUGO



28 JUN 2013



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.  
Delegación del Gobierno en Galicia.  
Subdelegación en Lugo.  
Rúa Armanyá,10  
LUGO

Ilmo. Sr. D. Ramón Carballo Páez, subdelegado del Gobierno.

La Junta Directiva de la delegación en Lugo del **Colegio oficial de Arquitectos de Galicia, COAG,**

Raúl J. Veiga Lamelas, presidente, con DNI 33.841.625-T,  
Luis Díaz Díaz, secretario, con DNI 33.336.107-E y  
Celia Fajar Lomba, con DNI 35.555.152-G;

con domicilio a efectos de notificación en Rúa Puro Cora Xornalista, 1, de Lugo;

en nombre propio y en representación de los arquitectos colegiados en dicha delegación del COAG;

en solidaridad con el resto de Colegios Oficiales de Arquitectos de España y su Consejo Superior,

**EXPONEN QUE:**

**POR LA ARQUITECTURA, NO A ESTA LSP.**

Desde el día 21 de diciembre, en que se tuvo conocimiento del borrador de anteproyecto, de lo que se llamó entonces Ley de Servicios Profesionales, la estructura colegial puso en marcha un proceso de información y coordinación de los colectivos incluidos en la Arquitectura (escuelas de Arquitectura, estudiantes, sindicatos, asociaciones, etc.). Al mismo tiempo, con plena implicación y apoyo del colectivo, inició el diálogo con distintos interlocutores con responsabilidad política dentro y fuera de las Administraciones Públicas.

Estas acciones de interlocución nos han permitido trasladar, a los distintos responsables políticos y a toda la sociedad, la solidez de nuestros argumentos de oposición a lo recogido en el borrador de anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales. En particular por la quiebra que ésta significaría del sistema de garantías concretado en la actual Ley de Ordenación de la Edificación (LOE).

Aunque los textos conocidos, son apócrifos, desde algunas instancias responsables, se confirmó que, efectivamente, se contempla la extensión a las ingenierías de las llamadas reservas de actividad recogidas en la LOE. Frente a esto, hemos realizado la exposición de una amplia y sólida secuencia de argumentos de índole jurídico, económico y técnico-competencial.

Queda así patente el grave efecto de las medidas desreguladoras si suprimiesen la garantía que los ciudadanos tienen, a través de la Ley de ordenación de la Edificación, de que los técnicos que redactan los

## DELEGACION DE LUGO

Puro Cora, Xornalistas , 127002 LUGO

proyectos y dirigen obras de los edificios, en los que se convive, y realiza la actividad diaria, tienen la capacidad facultativa necesaria.

La legislación confirma la responsabilidad del Arquitecto, como titular adecuado, para garantizar a la sociedad el cumplimiento de las distintas exigencias de calidad y seguridad de las personas en función de los distintos usos.

Nuestra disciplina, la Arquitectura, tiene la responsabilidad colectiva de contribuir serenamente al clima de sensibilización y conciliación social, y de participar institucionalmente, presentando propuestas de mejora por los procedimientos previstos en el Estado de Derecho.

Debemos, además, hacer participe a la sociedad, de la contribución de nuestra profesión a la seguridad y a la calidad de vida. Al tiempo que debemos reivindicar el ejercicio de nuestra actividad profesional en las condiciones de dignidad y reconocimiento de su utilidad social.

Los arquitectos de España, titulados y estudiantes, tenemos la obligación de contribuir a la protección de derechos fundamentales de los ciudadanos, entre los que se encuentran, un adecuado sistema público de garantías y la puesta en valor del carácter de interés público de la Arquitectura proclamado en la **Declaración por la Arquitectura Española:**

*La Arquitectura está reconocida por nuestra sociedad como una actividad específica, de interés público y cultural, con una lógica disciplinar y académica propia. Ello es así por su importancia como patrimonio cultural, y por ser en la Arquitectura donde se satisfacen las necesidades de las personas, que exigen un medio físico adecuado para el desarrollo de su vida diaria, garantizando su habitabilidad y seguridad.*

*La UNESCO y la Unión Europea, a través de diferentes Directivas, han proclamado reiteradamente el interés público y cultural de la Arquitectura, al mismo tiempo que han precisado con detalle los conocimientos que deben cualificar al **arquitecto**.*

*El ejercicio profesional de la Arquitectura en España ha integrado las competencias formativas técnicas, artísticas y humanísticas necesarias para el desarrollo de proyectos y obras que permiten conformar espacios confortables, sólidos y seguros, e incorporar valores estéticos, medioambientales y urbanos; por lo que ha merecido el reconocimiento internacional, y constituye una referencia universal de calidad y prestigio.*

*La Ley de Ordenación de la Edificación concretó, en 1999, un marco normativo, avalado por la sociedad española, a lo largo del último siglo, y consensuado en las últimas décadas por todos los agentes intervinientes en el sector de la edificación, que regula el ejercicio de la Arquitectura en total correspondencia con el sistema estatal de títulos universitarios.*

*El cambio de este marco regulador propuesto en el borrador conocido del Anteproyecto de la Ley de Servicios Profesionales, es contrario a lo ordenado por el Parlamento Europeo y supone una dejación, por parte del Estado, en su obligación de garantizar los derechos de los ciudadanos, sin que para ello exista demanda social alguna.*

**DELEGACION DE LUGO**

Puro Cora, Xornalistas , 1 27002 LUGO


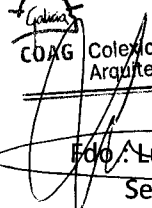
Por todo lo expuesto; **MANIFESTAMOS:**

**nuestra oposición a esta iniciativa que supondría una merma de los derechos de los ciudadanos a la arquitectura ejercida en términos de calidad, responsabilidad y utilidad social.**

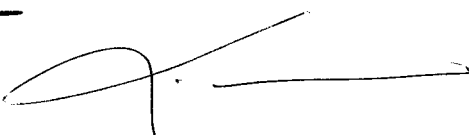
Y lo hacemos ante Ud. en Lugo, a 28 de junio de 2013.



Fdo.: Raúl J. Veiga Lamelas,  
Presidente



Fdo.: Luis Díaz Díaz,  
Secretario



Fdo.: Celia Fajar Lomba,  
Tesorera.

**Junta Directiva de la delegación en Lugo del Colegio oficial de Arquitectos de Galicia, COAG.**